

SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

RELACIÓN DE INSTALACIÓN / ACTIVACIÓN DE LA GARANTÍA

Fecha de instalación: …….\........\.........

Cliente:…………………………………………………………………………………………..………….

Dirección:………………………………………………………………………………………………..

Ciudad: ………………………………………….....… CP …………… Nación ………...................................

Nº de factura ……………………Modelo:………..… Número de Matrícula: …..……………………...............

DATOS DE CONEXIÓN

Alimentación eléctrica

Tensión: ☐ V Frecuencia: ☐ 50Hz ☐ 60Hz

Conexión hídrica *(opcional)*

Presión: ☐ Bares

Tipo de chimenea (consulte apart. "Conexión descarga de los gases combustos" manual de instrucciones)

☐ A3 descarga directa bajo la campana aspirante.

☐ A3 descarga directa bajo la campana aspirante con kit conector para la evacuación de humos.

Tipo de Gas y Presión de alimentación (consulte apart. "Transformación alimentación gas" y "Control de la presión del gas" manual instrucciones)

Nota: el equipo ha sido sometido a pruebas en fábrica y está preparado para una alimentación a G20. En el caso de empleo con otro gas sustituya la boquilla.

X	TIPO DE GAS	BOQUILLA SUSTITUIDA	CONFIGURADO EL TIPO DE GAS	PRESIÓN MEDIDA
	G20 (metano) – P = 17-25 mbares			
	G25 (metano-nitrógeno) – P = 20-30 mbares			
	G25.1 (metano-nitrógeno) – P = 18-33 mbares			
	G30 (butano) – P = 25-35 mbares			
	G30 (butano) – P = 42.5-57.5 mbares			
	G31 (propano) – P = 25-45 mbares			

Comprobación del sellado de la instalación (consulte apart. "Prueba del equipo" manual de instrucciones)

☐ Realizada

Análisis de los Productos de la Combustión (consulte apart. "Control de humos de combustión" manual de instrucciones)

Nota: Active el procedimiento de control de humos desde el panel de mandos. El análisis de los productos de la combustión se debe realizar por un técnico autorizado. En el caso en que los valores medidos de CO superen el límite máx. indicado póngase en contacto con el servicio de asistencia.

FASE	CO2 (%)	CO (ppm)	
Fase 1 – mínimo en frío			***CO máx.: 100 ppm***
Fase 2 – máximo			***CO máx.: 100 ppm***
Fase 3 – mínimo en caliente			***CO máx.: 100 ppm***

Instrumento Utilizado (marca y modelo):…………………………………………………………………

Este módulo, perteneciente al equipo indicado, con todas sus partes rellenadas se debe enviar a Repagas en un plazo de 7 días a partir de la instalación para activar la garantía. Este documento constituye "módulo de prueba" a efectos de las obligaciones a cargo del CAT, expresadas en la carta de contratación por parte de Repagas, y "acta de prueba" en los casos previstos.

Certificación:
El abajo firmante, como técnico de un centro de asistencia autorizado Repagas, certifica que todos los campos de este módulo se han rellenado correctamente y que la unidad se ha instalado correctamente.

Técnico Instalador:……………………… **CAT:……………………** **Cliente:………………………….**



SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

HOJA CONDICIONES DE GARANTÍA

Estimado cliente,

Ha comprado usted una máquina de altas prestaciones sujeta a los más estrictos controles que garantiza nuestro Sistema de Calidad Certificado ISO 9001:2008

Sírvase cumplimentar y enviar por correo ordinario, fax (+34 916048178) o e-mail (sat@repagas.com) los datos requeridos en el anverso de esta hoja para hacer efectivo el inicio de la garantía y acogerse a los derechos que ella le otorga. Si lo desea, también puede efectuar esta gestión a través del área habilitada para ello en nuestra Web www.repagas.com

1. Le recordamos que REPAGAS, S.A. garantiza sus aparatos contra todo defecto de fabricación. Dicha garantía cubre por espacio de un año (1) la sustitución de piezas defectuosas y de seis meses (6) la mano de obra y el desplazamiento (en ambos casos a partir de la fecha de factura de compra del equipo).

2. La efectiva prestación de la garantía no supone una prórroga ni un nuevo inicio de la misma.

3. Esta garantía no cubre daños o perjuicios ocasionados por un uso indebido del aparato, una mala instalación del mismo (sea gas ó eléctrico), el uso de piezas no originales o la suciedad. Igualmente quedará invalidada si se produjese una intervención técnica por personal no autorizado. Todos los distribuidores deberán tener su propio servicio técnico. En REPAGAS, S.A. ponemos a su disposición nuestra red de SAT Oficiales presentes en cada Delegación.

4. En el caso de que se produzca un malfuncionamiento del equipo durante el período de garantía, REPAGAS repondrá sin cargo las piezas de recambio necesarias corriendo el cliente con los gastos de envío. Los repuestos en garantía deberán ser devueltos a Fábrica para su valoración previa consulta en el plazo de 30 días, indicando el número de serie de fabricación del aparato, así como el número de factura y la fecha de venta del mismo. Una vez verificados se abonarán/repondrán/facturarán los que procedan.

5. REPAGAS, S.A. se reserva el derecho a su elección de optar por la sustitución de componentes ó efectuar su reparación.

6. Cualquier reclamación relativa a embalaje ó aspecto del producto debe cursarse a la mayor brevedad y siempre dentro del plazo de 48 horas a contar desde la recepción de los productos.

7. Transcurrido el año de garantía (punto 1) las piezas de recambio originales suministradas por REPAGAS, S.A. tienen una garantía de 3 meses.

8. Los materiales sustituidos en garantía serán propiedad de REPAGAS, S.A.

9. En caso de retrasos o incidencias en el pago de las máquinas, aunque sean parciales, REPAGAS, S.A. queda liberada del cumplimiento de la garantía.

10. REPAGAS, S.A. no responde por ningún tipo de daño provocado al aparato por causas ajenas al mismo en especial, pero no de manera delimitativa sino enunciativa, los causados por otros equipos o por la mala ejecución de la instalación.

11. Exclusiones de la garantía:
    a. La sustitución de todo el aparato.
    b. El desgaste del mismo.
    c. Los daños durante el transporte, por los que se puede solicitar la reposición del equipo en el tiempo y forma descritos en el punto 5.
    d. Cualquier anomalía causada por un funcionamiento, uso o mantenimiento diferente del indicado en las instrucciones suministradas.

12. En caso de litigio, únicamente serán competentes los Tribunales de Madrid (España).
